



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, en sus siglas en inglés), el Banco Central Europeo ("**BCE**") ha comunicado a BBVA los requerimientos mínimos de capital para el ejercicio 2027.

En este sentido, BBVA deberá mantener a nivel consolidado, a partir del 1 de enero de 2027, una ratio de capital total del 13,60% y una ratio de capital CET1 del 9,36%. Dichas ratios de capital incluyen un requerimiento de Pilar 2 a nivel consolidado del 1,70%, del que un mínimo del 0,96% deberá ser satisfecho con CET1¹.

Asimismo, BBVA deberá mantener, a partir del 1 de enero de 2027 a nivel individual una ratio de capital total del 11,25% y una ratio de capital CET1 del 7,75%.

A continuación se incluye una tabla que resume los requerimientos de capital regulatorios mínimos aplicables a BBVA, a partir de 1 de enero de 2027, tanto a nivel consolidado como individual:

Requerimientos mínimos	BBVA Consolidado		BBVA S.A. (individual)	
	CET 1	Capital Total	CET 1	Capital Total
Pilar 1	4,50%	8,00%	4,50%	8,00%
Pilar 2 (P2R)	0,96%	1,70%	N/A	N/A
Colchón de conservación	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
Colchón de otras entidades de importancia sistémica	1,00%	1,00%	N/A	N/A
Colchón de riesgo sistémico	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%
Colchón anticíclico ²	0,39%	0,39%	0,73%	0,73%
TOTAL Requerimientos	9,36%	13,60%	7,75%	11,25%

Madrid, 26 de octubre de 2026

¹ El requerimiento general de Pilar 2 aumenta del 1,50% al 1,70% respecto al ejercicio anterior, mientras que deja de ser aplicable el requerimiento adicional del 0,12% asociado a las expectativas de provisiones prudenciales del BCE, que debía cubrirse íntegramente con capital CET1.

² El Colchón anticíclico se presenta estimado al cierre de diciembre de 2026 con los saldos existentes a junio de 2026.